



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Víctor Manuel Gañan Perilla

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 140

Armenia, 22 de Octubre de 2020

Página No. 01

## **CONTENIDO**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Página No.**

**001. Resolución 05195 del 21 de Octubre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020-DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA"**

### **Resolución No. 05195 del 21 de Octubre de 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020-DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA"**

**EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 71, 298, 305 numerales 1 y 2, la Ordenanza 014 de 2015 y la Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 emanadas de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, y

### **CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 05195 DE 21 de octubre de 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020–DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA”.**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades constitucional y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 71, 298, 305 numerales 1 y 2, la Ordenanza 014 de 2015 y la Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 emanadas de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío y,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 71 de la Carta Política de Colombia estipula como función del Estado la de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en el ámbito territorial, la norma ibídem consagra en su artículo 298 la autonomía de los entes departamentales para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social.

Que, en relación a las funciones de los Gobernadores, el artículo 305 en sus numerales 1 y 2 preceptúa como atribuible a estos el cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales y el actuar como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que en desarrollo de lo estatuido por el artículo 71 la Ley 397 de 1997, normativa General de Cultura preceptúa que corresponde al Estado, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

## RESOLUCIÓN N.º 05195 DE 21 de octubre de 2020

Que en cumplimiento de la ley ejusdem, la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 014 de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"; cuyo objetivo se circunscribe en promover en el sector artístico y cultural del Quindío la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión de obra para mejorar la calidad de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO", aprobado mediante Ordenanza No.002 del 03 de junio de 2020 consolidó la Línea Estrategia 1: Inclusión Social y Equidad, Orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas y cuyo Programa 14 denominado: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos y su Programa 15 denominado Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano "Tú y yo protectores del patrimonio cultural", tienen como fin el desarrollo del Sector Cultura, desde e cual se lideran procesos que permiten el desarrollo artístico y cultural del departamento, articulado a las políticas nacionales que contribuyen al fomento, promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales, así como el reconocimiento, valoración, salvaguardia del patrimonio y preservación del Paisaje Cultural Cafetero.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de las Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a la Creación, investigación y producción artística 2020- Dinamizando la Cultura del Corazón de Colombia, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2443 del 29 de septiembre de 2020 por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 181.165.234).

Que los términos y condiciones que rigen cada una de las categorías a las cuales se da apertura a partir de la expedición del presente documento, se encuentran establecidos en el Manual de la convocatoria del programa departamental de estímulos a la creación, investigación y producción artística 2020- dinamizando la cultura del corazón de Colombia, el cual hace parte integral de la resolución aquí fijada.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. ORDENAR** la apertura de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020-DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA, por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 181.165.234) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2443 del 29 de septiembre de 2020, que serán destinados para el apoyo económico, así:

## RESOLUCIÓN N.º 05195 DE 21 de octubre de 2020

Área	Estímulo	Nro. De Estímulos	Valor Por Estímulo	Total
Todas las áreas	Premio Vida y obra	1	\$31.061.092	\$31.061.092
	Beca en circulación	1	\$9.655.822	\$9.655.823
Artes Plásticas	Premios en artes plásticas	2	\$7.022.416	\$14.044.832
Artes Musicales	Premios en artes musicales	3	\$7.022.416	\$21.067.248
Artes Escénicas: Danza y Teatro	3 premios en danza 3 premios en teatro	6	\$7.022.416	\$42.134.496
Expresiones Culturales Tradicionales: folclor, artesanías, narrativa popular y memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del Quindío	Premio en expresiones culturales tradicionales	1	\$7.022.416	\$7.022.416
Artes audiovisuales	Premios en artes audiovisuales	2	\$7.022.416	\$14.044.832
Artes Literarias	Premios en artes literarias	3	\$7.022.416	\$21.067.248
Patrimonio: Museos - Museología y Museografía, Historia, Antropología, Filosofía, Arqueología.	Premio en patrimonio	3	\$7.022.416	\$21.067.248
	Total			\$181.165.235

**ARTICULO SEGUNDO. MANUAL DE LA CONVOCATORIA. ADOPTAR** el Manual de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020 – DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA, cuyos postulados contienen los términos, bases y requisitos específicos de participación de la convocatoria y sus anexos; formularios de participación de personas naturales y grupos constituidos, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** El cronograma debidamente establecido en el Manual de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020 DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA, establece las actividades, términos y condiciones de fecha y hora para la ejecución de la convocatoria así:

## RESOLUCIÓN N.º 05195 DE 21 de octubre de 2020

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Octubre 22 de 2020	N/A	Página web Departamento del Quindío / Secretaría de Cultura en el link: <a href="https://forms.gle/yr6ih7YVEaVKAIUn9">https://forms.gle/yr6ih7YVEaVKAIUn9</a>
Cierre de inscripciones	Octubre 28 de 2020	Ventanilla 4:00 p.m. Virtual 11:59 p.m.	En físico por ventanilla hasta 4:00p.m. Virtual en el correo <a href="mailto:estimulos2020@gobemacionquindio.gov.co">estimulos2020@gobemacionquindio.gov.co</a> hasta las 11:59
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazos)	Octubre 30 de 2020	N/A	Página web Departamento del Quindío/ Secretaría de Cultura <a href="https://www.quindio.gov.co/inicio-cultura">https://www.quindio.gov.co/inicio-cultura</a>
Publicación de informe de evaluación	Noviembre 09 de 2020	N/A	Página web Departamento del Quindío/Secretaría de Cultura <a href="https://www.quindio.gov.co/inicio-cultura">https://www.quindio.gov.co/inicio-cultura</a>
Plazo para remisión de observaciones al informe de evaluación	Noviembre 10 de 2020	5:00 p.m.	<a href="mailto:estimulos2020@gobemacionquindio.gov.co">estimulos2020@gobemacionquindio.gov.co</a>
Respuesta a observaciones	Noviembre 13 de 2020	5:00 p.m.	<a href="mailto:estimulos2020@gobemacionquindio.gov.co">estimulos2020@gobemacionquindio.gov.co</a>
Resolución de adjudicación de estímulos	Noviembre 17 de 2020	N/A	Página web Departamento del Quindío / Secretaría de Cultura <a href="https://www.quindio.gov.co/inicio-cultura">https://www.quindio.gov.co/inicio-cultura</a>

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese a artistas, creadores, gestores culturales y a la comunidad del Departamento del Quindío.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío.

Revisó y aprobó: Jorge Iván Espinosa Hidalgo – Secretario de Cultura Departamental  
Elaboró: Manuela Arbeláez Cardona – Abogada Contratista Secretaría de Cultura Departamental